

Municipio de Querétaro, Qro., a 17 de julio de 2026

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 48 fracciones II, III, IV VII y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 25 de mayo de 2001; fracciones I y VI del artículo 2, fracción VII y VIII del artículo 8, 9, fracción II del artículo 10, 11, 12, 36, 39, 40, 131, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 134, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 161, 163, 166, 167, 169, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 27 fracción III, 28 fracciones I, V, VI, VII, XXI, XXIV, XXIX, XXXI y 31 fracciones II, IV, VII, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro el día 29 de octubre de 2024 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 06 de diciembre de 2024; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento de folio **SF/DF/1738/2026** con el asunto **REVISION DEL CALCULO DE IMPUESTO PREDIAL** signado con firma autógrafa de fecha **8 de abril de 2026**, relativo a la clave catastral **140108401108081**, dirigido a **ALEJANDRA VILLAGOMEZ ANDRADE**, toda vez que el contribuyente buscado se ha ubicado dentro de los supuestos legales contemplados en el artículo 132, fracción II, inciso A del Código Fiscal del Estado de Querétaro, siendo este **NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO**, debido a las razones asentadas en el acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal y vía correo certificado el acto administrativo citado, en fechas: **03 de julio de 2026 por el C. MARTHA PRISCILA GUZMAN CASTILLO** en su carácter notificador(a) – ejecutor(a) con número de constancia de identificación **140/2026** (dos mil veintiséis); expedida por el C.P Itzcalli Medina Rubio Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Querétaro; Y misma que se anexa a la presente cedula y que forma parte integral del expediente, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **nueve horas con cero minutos** del día **17 de julio de 2026**, el suscrito Licenciado **Edgar Leonel Sotelo Maya**, Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados la Resolución con folio **SF/DF/1738/2026** signado con firma autógrafa de fecha **8 de abril de 2026**, con clave catastral **140108401108081**, dirigido a **ALEJANDRA VILLAGOMEZ ANDRADE**, y/o se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, sito boulevard Bernardo Quintana No. 10000, colonia centro sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., así mismo se ordena publicar en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (colocar en el buscador "notificaciones y convocatorias por estrados"), por cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, se tendrá como fecha de notificación la del sexto día hábil contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo IV del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente

Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

CDSC/ILRC



Secretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización
Oficio: SF/DF/1738/2026

Asunto: Revisión del cálculo del Impuesto Predial.

Querétaro, Qro., a 08 de abril de 2026

C. Alejandra Villagomez Andrade

Calle Pedro Urtiaga, número 77, interior 56, El Pueblito,
Corregidora, Querétaro.

P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, misma que fue turnada a la Dirección de Fiscalización a través del cual solicita sean revisados y corregidos los importes que se consideran incorrectos para el predial 2026, relativo al predio identificado con la clave catastral **140108401108081**, lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el pago correspondiente, al respecto:

COMPETENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8 fracción VIII, 10, fracción II, 13, 19, 32, 52, 52-Bis, 53, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 18 y 22, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 102 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 19, 57 y 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026; artículo 14 y 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 28 de diciembre del 2023; 14 y 50 fracciones VI y XVI de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 26 de diciembre del 2024; 14 y 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., vigente para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 25 de diciembre del 2025; 33 fracciones IV, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro el día 29 de octubre de 2024 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 06 de diciembre de 2024, así como el acuerdo AG/SF/21/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, por medio del cual se autoriza como autoridad fiscal a la persona Titular de la Dirección de Fiscalización, sobre el particular se dicta la presente resolución conforme a lo siguiente:

PERSONALIDAD

REQUISITOS DE PROCEDENCIA. - Previo a resolver el estudio de la solicitud que nos ocupa, con la finalidad de verificar si se cumplen o no los requisitos de procedencia que para tal efecto dispone el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"Artículo 52. Toda promoción que se presente ante las autoridades fiscales, deberá estar firmada por el interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital.
(...)"*

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: SF/DF/1738/2026

Fecha: 08 de abril de 2026

Tipo de documento(s): REVISIÓN DE CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL

Nombre, Denominación o Razón Social: ALEJANDRA VILLAGOMEZ ANDRADE

Domicilio del predio:

Domicilio fiscal: PEDRO URTIAGA NO. 77, INTERIOR 56 EL PUEBLITO, CORREGIDORA

C.P. 76900 QUERETARO MÉXICO.

Clave Catastral: 140108401108081

En el Municipio de Querétaro, siendo las 09 horas con 00 minutos del día **3 DE JULIO DE 2026**, el (la) suscrito (a) **MARTHA PRISCILA GUZMAN CASTILLO**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **140** con vigencia del **01 de julio de 2026** al **31 de diciembre de 2026**, expedida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Hago constar que fue imposible la notificación personal de la resolución en el domicilio del predio contenida en el oficio **SF/DF/1738/2026** emitida el **08 de abril de 2026** por **Dirección de Fiscalización** de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, dirigido a **ALEJANDRA VILLAGOMEZ ANDRADE** consistente en: **REVISIÓN DE CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL** relativo a la Clave Catastral No. **140108401108081**, y para agotar la instancia se señala como Domicilio Fiscal el ubicado en calle **PEDRO URTIAGA NO. 77, INTERIOR 56 EL PUEBLITO, CORREGIDORA C.P. 76900 QUERETARO MÉXICO**, mismo que se encuentra fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro, es por eso que se procedió a la notificación vía correo certificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 132, fracción II inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; con número de guía identificada por Servicio Postal Mexicano **RI048736505MX**. Cabe mencionar que como resultado de notificación vía correo certificado no se logró llevar a cabo la diligencia de notificación, toda vez que: **No localización del contribuyente en su domicilio**, ubicado en calle **PEDRO URTIAGA NO. 77, INTERIOR 56 EL PUEBLITO, CORREGIDORA C.P. 76900 QUERETARO MÉXICO** Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 09 horas con 20 minutos del día **3 DE JULIO DE 2026**, se da por terminada la presente diligencia. -----



MARTHA PRISCILA GUZMAN CASTILLO

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.



QUERETARO
MUNICIPIO

